



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S. P

DEMANDADO: CARLINA CONCEPCION ALVAREZ BOLIVA

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00174-00

SEÑOR JUEZ, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por correo electrónico por el profesional del derecho CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ. Sírvase proveer. Barranquilla, 1 de abril de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por el abogado CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, mediante el cual deprecia se le reconozca personería jurídica en el presente proceso.

Ahora bien, revisado el escrito recibido por esta Agencia Judicial de fecha 01 de abril del presente año, damos cuenta que no se allega el poder otorgado al profesional del derecho arriba mencionado, por lo que no se accederá a lo solicitado, por carecer de derecho de postulación en el presente proceso.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el art. 75 CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por el abogado CARLOS ANDRES FLOREZ PAEZ, de conformidad con lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. ___ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA